

ACUERDO No. CSJATA20-48
26 de marzo de 2020

“Por medio del cual se establecen transitoriamente turnos de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales Con Función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial en del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 30 de marzo hasta 3 de abril de 2.020 y se dictan otras disposiciones.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA08-5433 del 19 de diciembre de 2008 y las conferidas por el artículo 1, numeral 2 del Acuerdo No. PSAA07-4216 de 15 de noviembre de 2007 y 5442 del 26 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

ANTECEDENTES

Que la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519 y PCSJA20-11521 de marzo de 2020 ordeno suspender los términos judiciales y adopto medidas preventivas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor a raíz del virus denominado COVID-19, el cual ha sido catalogada por la OMS como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Posteriormente la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura emitió el Acuerdo PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, por medio del cual se prorroga la suspensión de términos judiciales en el territorio nacional, desde el 4 de abril hasta el 12 de abril de 2020, lo anterior, por haberse decretado por el Presidente de la Republica de Colombia estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; seguidamente se implementaron medidas como el trabajo en casa.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico mediante Acuerdo CSJATA20-40 y Circulares CSJATC20-54 y CSJATC20-56 dispuso que los juzgados que ejerzan las funciones de control de garantías y de conocimiento deberán atender las solicitudes de la Fiscalía General de la Nación sobre audiencias con personas privadas de la libertad, actos urgentes y audiencias de libertad por vencimiento de términos y facultó a la Coordinación del Centro de Servicios Judiciales SPOA para que mediante medidas internas garantice la prestación del servicio judicial.

Dando cumplimiento a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura conforme al horario de trabajo de los jueces con función de control de garantías, la Coordinación del Centro de Servicios Judiciales SPOA como mecanismo de contingencia en relación con los posibles impactos en la salud de los funcionarios y usuarios del Sistema Penal Acusatorio del Distrito de Barranquilla que pueda generar el COVID-19, se

CONSIDERA:

ESTABLECER TRANSITORIAMENTE TURNOS DE DISPONIBILIDAD ENTRE EL 30 DE MARZO AL 3 DE ABRIL DE 2020

Antes de entrar a establecer los turnos presenciales y/o virtuales de disponibilidad para los Jueces Penales Municipales Con Función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 en el Circuito de Barranquilla - Atlántico.

Esta Corporación se encuentra investida de la facultad para la organización y/o definición del horario de los jueces que cumplen funciones de Control de Garantías, tal cual lo señalan los artículos 1º y 2º del Acuerdo No. PSAA07-4216 de 2007, los que a su letra rezan:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. PSAA07 – 4141 de 2007, el cual quedara así:

“ARTICULO PRIMERO.- Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, las siguientes funciones, en relación con la implementación de la Ley 906 de 2004.

1. Definición de Unidades Judiciales para efectos penales, incluidas las permanentes para el Sistema Penal Acusatorio, las de fines de semana y aquellas especiales como las de la época de vacancia judicial.
2. ***Definición del horario de atención para la prestación del servicio en función de Control de Garantías.***

(...)

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. PSAA07-4141 DE 2007, el cual quedara así:

“**ARTICULO SEGUNDO.-** La delegación de que trata el artículo anterior tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Las modificaciones a la organización del sistema penal acusatorio deben tener en cuenta la demanda dl servicio, la estructura de la oferta; las condiciones de seguridad, de transporte y vías; condiciones culturales, formación y capacitación de funcionarios y empleados y costos de implementación.

(...)

Que se hace necesario establecer los turnos dentro de semana (presenciales y/o virtuales) de disponibilidad obligatoria para la atención de la función de Control de Garantías por parte de los Juzgados Penales Municipales con dicha competencia en el Circuito Judicial de Barranquilla; lo anterior a raíz de las actuales condiciones existentes en materia Penal.

Durante este estado de emergencia, este Consejo Seccional de la Judicatura de manera conjunta con el Juez Coordinador del Centro de Servicio del SPOA, Dr. Camilo Pardo Torres, han realizado reuniones inicialmente presenciales y virtuales, con la finalidad que no se presentaran retrasos o dificultades en la prestación del servicio de justicia en materia de Control de Garantía y se consideró prudente establecer turnos transitorios para la atención de la Función de Control de Garantía, para los Jueces Penales Municipales los cuales cuentan con las tecnologías necesarias para adelantar estas audiencias de manera virtual y muy excepcionalmente cuando el caso lo amerite realizarlas de manera presencial.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia

Con base en lo señalado se procederá a establecer transitoriamente por motivos de salubridad pública durante el período comprendido entre el 30 de marzo y hasta el 3 de abril de 2020 inclusive, en el horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., los siguientes turnos presenciales de trabajo compuestos por tres (3) jueces asignados para cada día, a fin de atender la función de control de garantías conforme a la Ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial de Barranquilla.

DÍA	JUZGADO
Lunes, 30 de marzo de 2020	Juzgado 19 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 14 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 07 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
Martes, 31 de marzo de 2020	Juzgado 01 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 03 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 16 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
Miércoles, 1º de abril de 2020	Juzgado 10 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 15 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
Jueves, 2 de abril de 2020	Juzgado 12 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 06 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
Viernes, 3 de abril de 2020	Juzgado Penal Municipal Ambulante con Función de Control de Garantías Bacrim
	Juzgado 02 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 13 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

El Juez Coordinador(a) del SPOA, ejercerá un control sobre el cumplimiento de los turnos por parte de los funcionarios judiciales, tomando las medidas necesarias en caso de ser necesario, de igual forma los jueces penales con función de control de garantías, durante los días alternos a su turno presencial, estarán en disponibilidad para atender las necesidades del servicio, cualquier situación que se presente en el cumplimiento de esta medida deberá ser informada ante esta Seccional.

Con relación a los turnos de disponibilidad de fines de semana y sus controles se cumplirá lo establecido en el Acuerdo CSJATA19-202 del 16 de diciembre de 2019. De igual manera el Acuerdo CSJATA19-200 del 16 de diciembre de 2019, se mantendrá en firme con relación a las Unidades Judiciales ahí establecidas.

Finalmente, se recalca que los turnos aquí asignados son de carácter obligatorio, y para cualquier modificación debe consultarse a esta Corporación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer transitoriamente por motivos de salubridad pública durante el período comprendido entre el 30 de marzo y hasta el 3 de abril de 2020 inclusive, en el horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m., los siguientes turnos presenciales de trabajo compuestos por tres (3) jueces asignados para cada día, a fin de atender la función de control de garantías conforme a la Ley 906 de 2004 en el Distrito Judicial de Barranquilla.

DÍA	JUZGADO
Lunes, 30 de marzo de 2020	Juzgado 19 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 14 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 07 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
Martes, 31 de marzo de 2020	Juzgado 01 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 03 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 16 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
Miércoles, 1º de abril de 2020	Juzgado 10 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 15 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
Jueves, 2 de abril de 2020	Juzgado 12 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 18 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 06 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
Viernes, 3 de abril de 2020	Juzgado Penal Municipal Ambulante con Función de Control de Garantías Bacrim
	Juzgado 02 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
	Juzgado 13 Penal Municipal con Función de Control de Garantías

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Jueces Penales con Función de Control de Garantías, durante los días alternos a su turno presencial, estarán en disponibilidad para atender las necesidades del servicio en la modalidad de teletrabajo, controlando su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: Lo relativo a los turnos de disponibilidad para fines de semana y semana santa continuaran según lo establecido en los Acuerdos CSJATA19-202 y CSJATA19-200 ambos del 16 de diciembre de 2019, respectivamente.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, al Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, a la Directora Seccional de Fiscalía de Barranquilla, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla, al Jefe de Oficina Judicial y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link actos administrativos de este Consejo Seccional.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación y con vigencia hasta el día 30 de junio de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado Ponente (E).



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada.